

64.794.688 pesetas. Postura mínima: 64.794.688 pesetas.

Tercera subasta: 8 de julio de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 64.794.688 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1460/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1460/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1999.—La Secretaria judicial.—3.109.

CIUDAD REAL

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se sigue procedimiento número 131/1994 y acumuladas, a instancia de don Andrés Jiménez Yáñez y otros, frente a «Industrias M.C.V., Sociedad Anónima», con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real), carretera de Argamasilla, kilómetro 0,500, actualmente en periodo de ejecución, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado señalar por primera vez, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas; por segunda vez si resultase desierta la primera subasta, el día 6 de abril de 1999, a las doce horas, y por tercera vez, si resultare desierta la segunda, el día 27 de abril de 1999, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Tres puentes-grúa, marca «CA», distribuidos por la empresa «Azpeitia Hermanos, Sociedad Anónima», modelo Birrail, de 10 toneladas de capacidad, de 12,10 metros de largo y altura de elevación 6 metros: 5.250.000 pesetas.

Una máquina eléctrica, marca «Canon», modelo AP200, con número de serie A14010255: 500 pesetas.

Una mesa de dibujo, marca «Masoto» con flexo incorporado: 30.000 pesetas.

Un sillón giratorio, con ruedas, tapizado en marrón claro: 5.000 pesetas.

Tres sillas metálicas, con tapicería, dos de ellas verdes y una marrón: 6.000 pesetas.

Una silla de dibujo, metálica y giratoria: 6.000 pesetas.

Una mesa de oficina, con 4 cajones a cada lado y tablero de madera: 10.000 pesetas.

Un torno al aire, marca «Tadul», con número de motor 4407: 300.000 pesetas.

Una plegadora, marca «Colly», modelo 100, con número de matrícula 4439: 700.000 pesetas.

Una zizalla-cortadora de chapa, marca «Pasbi», número 114: 300.000 pesetas.

Una volteadora de 2 metros de longitud, distribuida por Goyar: 150.000 pesetas.

Una volteadora de rodillos, marca «Sertom», modelo EMO, con número de matrícula 1636: 2.500.000 pesetas.

Una punzonadora, marca «Geka», modelo HYDRACROP-100-S, con número de matrícula 14191: 750.000 pesetas.

Un cutting de discos y 300 de diámetro, sin más datos: 75.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Irva», con motor número 660189: 100.000 pesetas.

Un grupo de soldadura de corriente continua, marca «Apel», modelo Laser-330, sin número de serie: 100.000 pesetas.

Un torno entrepuntos, marca «Torrent», modelo T-71-68: 200.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Erlo», modelo TCA-32, con número de patente 99145: 100.000 pesetas.

Un torno entrepuntos, marca «Satesa», sin número de serie: 200.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Milk», con motor incorporado, con número de fabricación 6020741: 50.000 pesetas.

Un torno revólver, marca «Jator», modelo J35: 2.000.000 de pesetas.

Un cutting, con motor tipo HF112ML2: 75.000 pesetas.

Un virador, con motor-reductor variador de velocidad: 50.000 pesetas.

Un depósito de poliéster de 16 metros cúbicos: 10.000 pesetas.

Derechos de arrendamiento financiero y opción de compra sobre la finca rústica registral número 30.491, correspondiente a una nave industrial, para taller de calderería totalmente rectangular, de 46,34 metros de longitud por 26,34 metros de anchura, que arrojan 1.115,23 metros cuadrados, en los que se instalarán dos puentes grúa de 7,5 toneladas métricas y 6 metros 50 centímetros de altura de gancho sobre el nivel del suelo cada uno y delante de ella o parte norte y anexionado a la misma un porche de 1,340 metros 40 centímetros de longitud por 6,40 metros de anchura, y sobre él oficinas, servicios y despachos de dirección, ocupado todo ello 86,76 metros cuadrados: 8.876.050 pesetas.

La valoración total de los bienes ascienden a: 21.843.550 pesetas, encontrándose dichos bienes en el domicilio de la empresa ejecutada, sita en Tomelloso (Ciudad Real), carretera de Argamasilla de Alba, kilómetro 0,500, y siendo depositarios de los mismos don José Caballero Correas y don Cipriano Valverde Parraga.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en esta capital, calle Del Río, número 8, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiese postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios de avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta, será el importe del avalúo, menos el 25 por 100, y si no hubiese postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si esta subasta resultare desierta, podrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Para tomar parte en las subastas, quien no sea ejecutante, deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0390, código de cuenta 1382 0000 64 0 13194, una cantidad igual, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

Quinto.—Se ha suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlas quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado el resguardo de ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales

solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sirva el presente de notificación a la demandada, para el caso de no ser hallada en el domicilio, que como de la misma consta en autos.

Dado en Ciudad Real a 4 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—2.568.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez de Instrucción número 1 de Gandia y su partido,

Por la resolución de esta fecha, se ha acordado que doña Vanessa San Millán Murria, natural de Castellón de la Plana, el día 3 de julio de 1980, hija de don Julián y de doña Amparo, con documento nacional de identidad número 73.392.220, y con último domicilio en Pego (Alicante), calle Santo Domingo, número 36, imputada en la causa Palo, número 82/98, por un presunto delito de robo con violencia, comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Gandia, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, con el fin de practicar diligencias judiciales en su persona, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gandia, 12 de enero de 1999.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—El Secretario.—3.283-E.

Juzgados civiles

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez de Instrucción número 1 de Gandia y su partido,

Por la resolución de esta fecha, se ha acordado que don Miguel Fernández Marín, natural de Pego (Alicante), el día 12 de enero de 1982, hijo de don Manuel y de doña Dolores, y con último domicilio en Pego (Alicante), calle Santo Domingo, número 36, imputado en la causa Palo, número 82/98, por un presunto delito de robo con violencia, comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Gandia, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, con el fin de practicar diligencias judiciales en su persona, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gandia, 12 de enero de 1999.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—El Secretario.—3.285-E.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias número 53/41/90, por un delito de desertión, se cita a don Pedro Mansilla Pérez, cuyas circunstancias

y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 1999.—El Capitán Auditor-Secretario Relator, José A. López Arauz.—3.015-F.

Juzgados militares

Por haberlo acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento causa número 51/36/90, por un delito contra la eficacia en el servicio, se cita a don Elier Amancio Tuñas Benítez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 1999.—3.279-F.

Juzgados militares

Don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez Togado Militar Territorial número 33, con sede en Zaragoza,

En méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/6/98, instruido por presunto delito de abandono destino, artículo 119 bis, se cita y llama a don Jaime García Pérez, con destino en el Regimiento de Caballería Ligero Acorazado «Pavia número 4», de Zaragoza, hijo de don Sergio y de doña Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, teniendo como último domicilio conocido calle Cáceres, número 10, entre-suelo, de Barcelona, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Togado con sede en Zaragoza, vía San Fernando, sin número.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.—El Juez Togado Militar, José M. Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—3.280-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 32/8/96, seguido en este Tribunal Militar Territorial tercero por delito de desertión, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de marzo de 1998, interesando la busca y captura de Miguel Alcaraz Cantón, con documento nacional de identidad número 34.852.631, nacido el día 27 de septiembre de 1971, natural de Almería, hijo de Miguel y de Isabel, por haber sido habido.

Barcelona, 13 de enero de 1999.—El Secretario relator, Pablo Rechi Ramírez.—3.025-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento causa número 32/10/97, seguido en este Tribunal Militar Territorial Tercero por delitos contra la hacienda en el ámbito militar, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de octubre de 1998, interesando la busca y captura de Santiago Mellado Fabiani, documento nacional de identidad número 46.760.292, nacido el día 17 de marzo de 1978, natural de Granollers (Barcelona), hijo de Ángel y de María Eugenia, por haber sido habido.

Barcelona, 13 de enero de 1999.—El Secretario relator, Pablo Rechi Ramírez.—3.024-F.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al ex soldado de Infantería de Marina M/R Juan José Jiménez Amador, con documento nacional de identidad número 77.473.196, hijo de Francisco y Eduvigis, natural de Vélez-Málaga, con domicilio conocido en calle Pueblo Nuevo de la Axarquía, M-1, tercero-7, Vélez-Málaga (Málaga), inculcado en las diligencias preparatorias número 23/70/97, que se instruyen por este Juzgado Togado Militar Territorial número 23, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, por haber sido habido, cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 247, de fecha 30 de diciembre de 1997.

San Fernando, 23 de diciembre de 1998.—El Juez Togado sustituto, Federico Vázquez Tapióles.—3.020-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 23/36/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Daniel Pérez Fernández, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 14 de enero de 1999.—El Secretario Relator.—3.281-F.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para su incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: Campamento Martín Alonso, carretera Talarn, sin número, 25640 Talarn; el 19 de mayo de 1999. Apellidos y nombre: Medeiros Ferreiro, Rubén. Fecha de nacimiento: 1 de mayo de 1979. Población de residencia: Seo de Urgel. Nombre de los padres: Victoriano y Jacinta. Lugar y fecha de presentación: Acuartelamiento Aizoain, carretera San Sebastián, kilómetro 5, sin número, 31071 Pamplona; el 19 de mayo de 1999: